



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS
DIECISIETE (4617)

NOTARIA TERCERA

RS

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

QUITO, 16 DE JULIO DEL 2009

RS
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION DE APROBACION DE PODER

MERCARESEARCH S.A.

DI: 3 COPIAS

MCP



REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA:

CAUSA No. 113

PAPEL:

AÑO: 2009

EMPLEADO: L. Ron

4^{to}

JUZGADO.....DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: Aprobación de poder

INICIADO EL: 28-enero-2009

RECIBIDO EL: 29-enero-2009

ACTOR: Mercaresearch S.A.

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Ab. Anabelle Rivadeneira

CASILLERO JUDICIAL No. 129

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

Observations



02
PASAPORTE



REPUBLICA DEL PERU

PASSEPORTE NO. PASSPORT NO.

2930303

4-25-57

DANCOURT GONZALES

ACMEPS 2-12-41:55

EDNA

PERUANA

09-179917

LIMA

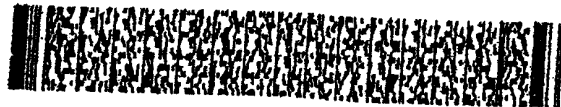
18 ABR 1948

EC-100 2416414 - DATE 05 05 68

10 APR 1948
FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRATION

04 MAY 2004

04 MAY 2009



P<PERDANCOURT<GONZALES<<EDNA<<<<<<<<<<<<<<
2930303<<4PER4804181F0905046<<<<<<<<<<<<00

24157

Quito, 25 de abril de 2006

Señora
Edna Dancourt Gonzales
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía MERCARESEARCH S.A., reunida el 24 de abril de 2006 decidió por unanimidad de votos elegir a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía MERCARESEARCH S.A. por el periodo de (3) tres años, de conformidad con lo prescrito en los artículos dieciocho, diecinueve y veinte y uno del Estatuto de la compañía.

En caso de ausencia temporal lo reemplazará el Presidente de la compañía.

La compañía MERCARESEARCH S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de julio de 2003, ante el señor Notario vigésimo noveno de este cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el registro mercantil con fecha 18 de julio de 2003.

Atentamente,

Sr. Félix Ureta
Presidente

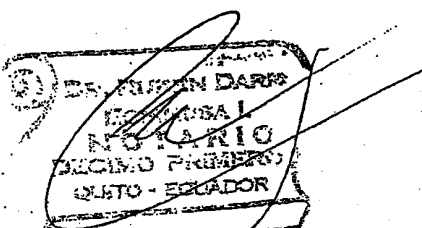
Razón: Declaro que con misma fecha de este nombramiento he acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la ley.

Quito, abril 25 de 2006

Sra. Edna Dancourt Gonzales
No. Pasaporte 2930303

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4583 del Registro Mercantil Tomo 1.
Quito a 16 MAYO 2006

Este nombramiento deja sin efecto el anterior inscrito



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

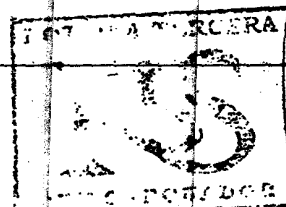
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA (7133)
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES

3
7/25



QUITO, 24 DE OCTUBRE DEL 2008

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGA:

EDNA DANCOURT GONZALEZ

A FAVOR:

JOSE MANUEL PARADA NOBOA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO DE LIMA
PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N°250
(AV. CENTRAL) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299 FAX: 421-8778
e-mail: acorvetto@infonegocio.net.pe



KARDEX: 56926.

FS. 42,023 Y SGTE. GERE

**PODER GENERAL QUE OTORGA EDNA DANCOURT GONZÁLES
A FAVOR DE JOSÉ MANUEL PARADA NOBOA**

.....
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1
AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI: ANÍBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO BIEN
NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL. DERE

COMPARECE:

EDNA DANCOURT GONZÁLES, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUI CALI
MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE OCUPACIÓN S.A.
EMPRESARIA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL SIGU
DE IDENTIDAD NUMERO: 09179917.

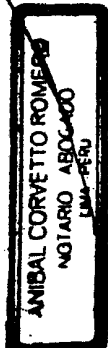
QUIEN INTERVIENE POR SU PROPIO DERECHO.

LA COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR 2. T
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y A QUIEN HE IDENTIFICADO DE I
DE LO QUE DOY FE, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PAR 3.
OBLIGARSE, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTECUA
DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SE CONS
ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA JURÍ
SU LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NUMERO DE ORDEN EXTR
CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIÉN DOY FE Y CUYO TENOR LITERA INTE
ES EL SIGUIENTE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANÍBAL CORVETTO ROMERO:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CONT
UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA NATU
EDNA DANCOURT GONZÁLES, DE NACIONALIDAD PERUANA SE F
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD LA I
09179917, CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA CRUZ N°34 CLÁU
DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA ESCR
PERÚ, INSTRUMENTO QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SUSC
SIGUIENTES:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE REQU
PRESENTE PODER GENERAL LA SEÑORITA EDNA DANCOURT GONZÁLES CLAS
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CUAL
COMPañía "**MERCARESEARCH S.A.**", CONSTITUIDA EN LA CIUDAD PETI
QUITO, ECUADOR, LA MISMA QUE CORRE DEBIDAMENTE INSCRITA BA 4.
EL NÚMERO 2190, TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTO CAPI
QUITO; LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD OTRO
PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, HÁBIL PARA CONTRATAR GENE
OBLIGARSE. 5. G



4
Caut

3. GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORRE
INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4583 DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS
TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- EN LA CALIDAD QUE COMPARECE LA
SEÑORITA EDNA DANCOURT GONZÁLES, Y DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUUESTO MEDIANTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2008, TIENE A
BIEN OTORGAR UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN
DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL PARADA
NOBOA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091372763-2, PARA QUE, EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA MERCARESEARCH
S.A. A SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER, ENTRE OTRAS, LAS
SIGUIENTES FACULTADES:

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
DE LA COMPAÑÍA.

2. DIRIGIR E INTERVENIR EN TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES
DE LA COMPAÑÍA.

3. COMPARECER ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO
ECUATORIANO, MINISTERIOS, MUNICIPIOS O CONCEJOS MUNICIPALES,
CONSEJOS PROVINCIALES, JUNTAS PARROQUIALES Y DEMÁS PERSONAS
JURÍDICAS E INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO ECUATORIANO,
EXTRANJERO O INTERNACIONAL, TALES COMO EMBAJADAS, ORGANISMOS
INTERNACIONALES, REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS E INTERNACIO-
NALES Y CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, A FIN DE QUE
REPRESENTE A LA COMPAÑÍA: REALIZANDO TODA CLASE DE ACTOS,
CONTRATOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA
NATURALEZA QUE FUEREN; SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE
SE REQUIERAN; EN CADA CASO; PAGANDO O COBRANDO DINERO, CON
LA LIMITACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL OCHO DE LA PRESENTE
CLÁUSULA; PRESENTANDO TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETITGRIOS O
ESCRITOS QUE CONSIDERE PERTINENTES O QUE FUEREN NECESARIOS;
SUSCRIBIENDO DOCUMENTOS RELATIVOS AL CORRESPONDIENTE
TRÁMITE; Y, EN FIN, EFECTUANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SE
REQUIERAN. ADEMÁS, EL APODERADO PODRÁ PARTICIPAR EN TODA
CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS
CUALES PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, RECURSO,
PETICIÓN O ESCRITO, O REALIZAR CUALQUIER CLASE DE GESTIÓN.

4. EFECTUAR ACTOS SOCIETARIOS TALES COMO AUMENTOS DE
CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ENTRE
OTROS DE LA MISMA NATURALEZA, PREVIA RESOLUCIÓN DE JUNTA
GENERAL.

5. GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO Y OTROS TÍTULOS
DE CRÉDITO O VALORES NEGOCIABLES, CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO,

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA
PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N°250
(AV. CENTRAL) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299 FAX: 421-8778
e-mail: acorvetto@infonegocio.net.pe

NOTARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑIA POR UN VALOR QUE SUPERE LOS \$5000.00 USD. (CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), BAJO LAS PRERROGATIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERO 8 DE ESTE DOCUMENTO.

6. FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS PROPIOS DEL GRUPO DE COMPAÑIA, CONTRATAR CRÉDITOS Y OTORGAR CAUCIONES POR VALOR QUE NO EXCEDA DE \$5000.00 USD. (CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

7. TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR LA CONTABILIDAD Y ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

8. EN GENERAL EN TODOS AQUELLOS ACTOS DE DISPOSICIÓN QUE SUPONGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN UN SOLO ACTO O EN ACTOS SUCESIVOS DESTINADOS A UN MISMO FIN, UN EGRESO MAYOR \$5000.00 USD. (CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE LA SEÑORITA EDNA DANCOURT GONZÁLES, EN TODO AQUELLO QUE FUERE PROPIO A LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL; Y EN AUSENCIA DE ELLA LO PODRÁ HACER EL SEÑOR FÉLIX URETA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. SE EXCEPTÚA EL ASUNTO EXPRESADO EN EL NUMERO SIGUIENTE EN CUYO CASO PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE FINIQUITO QUE CORRESPONDA Y DISPONER EL PAGO HASTA POR EL MONTO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

9. APROBAR Y SUSCRIBIR LIQUIDACIONES Y ACTAS DE FINIQUITO DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA A NOMBRE DE MERCARESEARCH S.A.

10. EL APODERADO SE ENCUENTRA PROHIBIDO DE DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, ASÍ COMO DE EJECUTAR LAS ACCIONES NO CONFERIDAS MEDIANTE ESTE PODER.

TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA, DADA LA NATURALEZA DEL ASUNTO, ES INDETERMINADA.

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ORDEN Y ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2008.

FIRMADO: EDNA DANCOURT GONZÁLES.

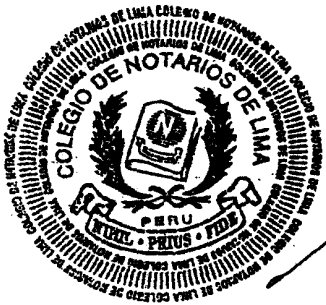
AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR J. ALBERTO VENEGAS A., ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO: 8128.

CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LA OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, ASÍ COMO SE DIÓ LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR LA OTORGANTE, DE LO QUE DOY FE Y DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN

ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU

5
Amo

QUE CONTENIDO Y PROCEDIÓ A FIRMARLO E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR
ÓLARO POR ANTE MI; DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA
UMERA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA SERIE C NUMERO: 2507523 Y
CONCLUYE EN LA FOJA SERIE C NUMERO: 2507526, DE LO QUE DOY
DE FE.
OR FIRMADO: EDNA DANCOURT GONZÁLES, UNA HUELLA DACTILAR, FIRMO
10/10 EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.
CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EL TRES DE OCTUBRE
DE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DOY FE.
E ANTE MI: ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO-NOTARIO.
CONCUERDA: CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA CORRIENTE
QUA FOJAS CUARENTIDOS MIL VEINTITRES Y SIGUIENTES DE MI
O, PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN
FOR CURSO Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE
TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, RUBRICO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE
ADA OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE
NOTARIOS DEL PERU CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE
APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL (A) NOTARIO (A) DE
Lima: Anibal Corvetto Romero EN ACTUAL EJERCICIO

DR. ROMERO SALDASAGA
NOTARIO TERCERO
AUTO. ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
Legalización N° 065050
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Orlando Alvarado Ruiz
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL EN LIMA - PERU

para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa La
señor a Morisbel del Rosario
Lugo Torres

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1223/08

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 157

Lima, 14 OCT 2008

124 OCT 2008

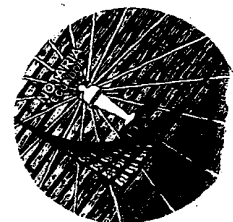
es exacta al original que he tenido a
lo y fe.

NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición DE LA PARTE INTERESADA en esta fecha y en CUATRO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de QUITO - ECUADOR a mi cargo EL PODER GENERAL OTORGA: EDNA DANCOURT GONZALEZ A FAVOR: JOSE MANUEL PARADA NOBOA. Que anteceden. Quito a veinticuatro de octubre del dos mil ocho.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LICENCIA DE SU TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGA: EDNA DANCOURT GONZALEZ A FAVOR: JOSE MANUEL PARADA NOBOA. QUE ANTECEDEN QUITO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 22 de mayo del 2.009, bajo el número 2244 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2190 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio del año dos mil tres, a fs 1874, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Protocolización de 24 de octubre del 2.008, efectuada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía "MERCARESEARCH S. A.", otorga a favor del SR. JOSE MANUEL PARADA NOBOA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1350.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24746.- Quito, a quince de julio del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR



RG/lg.-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



EDNA DANCOURT GONZALES, de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empresaria, domiciliada en la ciudad de Lima, Perú; capaz para contratar y obligarse, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, Representante Legal de la compañía MERCARESEARCH S.A., respetuosamente comparezco ante Usted y solicito:

En atención a que el día 3 de octubre de 2008, he otorgado en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MERCARESEARCH, un poder general a favor del señor José Manuel Parada Noboa con el objeto de que se encargue de las funciones propias de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con las limitaciones que en el poder adjunto a la presente se expresan, muy gentilmente solicito a Usted, para los fines legales pertinentes, se digne aprobar el otorgamiento del citado poder.

Fundamento mi petición en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil y en los artículos 117 y siguientes del Código de Comercio.

Por su naturaleza la cuantía de este trámite es indeterminada.

El trámite que deberá darse a la presente causa es el especial.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 129 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, perteneciente a mi abogada Patrocinadora en esta causa Ab. Anabelle Rivadeneira Gómez, profesional del derecho a quién autorizo suscriba a mi nombre cuanto escrito sea necesario a mi favor en la presente causa y me represente con su sola presencia.

Firmo con mi abogada patrocinadora,

Edna Dancourt Gonzáles
GERENTE GENERAL
MERCARESEARCH

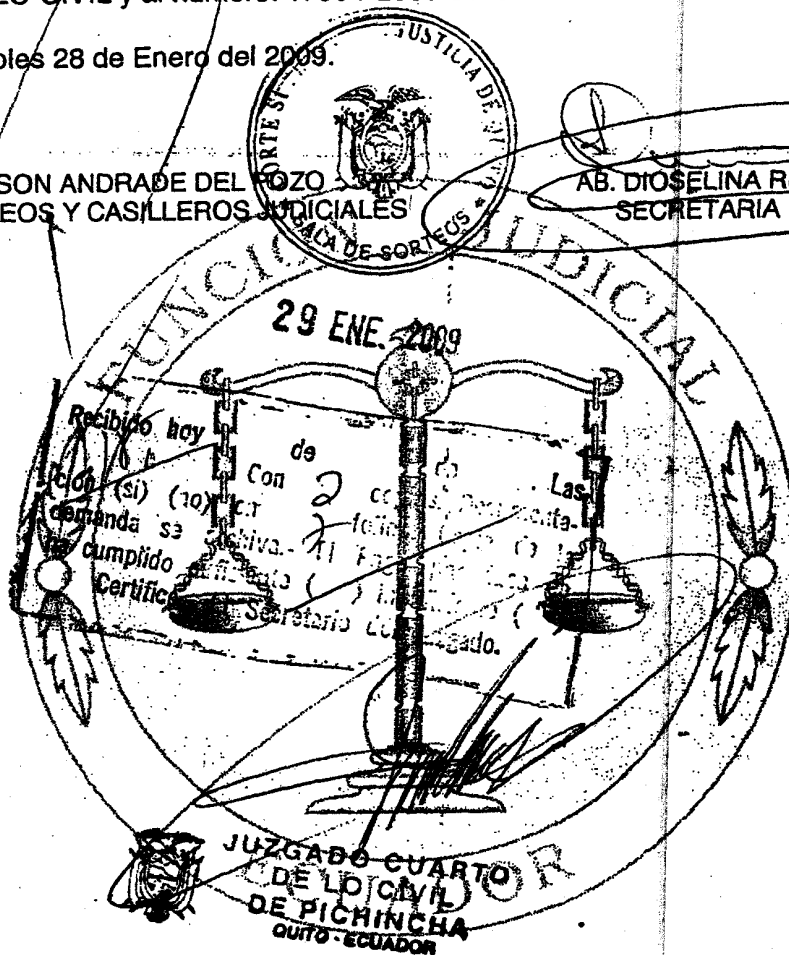
Ab. Anabelle Rivadeneira G.
MAT. No. 9871 C.A.P.

[illegible]

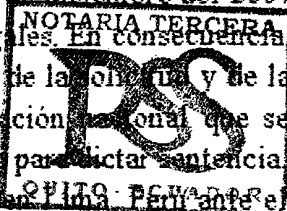
1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

QUITO, Miércoles 28 de Enero del 2009.

AB. DIOSELINA REY
SECRETARIA



56.-VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud de razón de sorteos por lo tanto avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez suplente como consta del oficio número 914-DP-DDP- IAR- 07 de 3 de diciembre del 2007. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia publíquese el extracto de la Escritura de Poder General acompañada, de la conformidad y de la providencia correspondiente en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho pasen los autos para dictar sentencia previa la aprobación de la misma otorgada el 3 de octubre del 2008 por el Jefe de la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Ab. Aníbal Corvetto Romero Notario Público de dicha ciudad y protocolizada el 24 del mismo mes y año en la Notaría Tercera del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, con los datos consignados. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Actúen Secretario y Oficial mayor encargados.- NOTIFIQUESE



En Quito, a tres de Febrero del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué en EL AUDIO que antecede, a MERCARESEARCH S.A DANCOURT GONZALES EDNA en el casillero Nro. 129 del Dr./Ab. RIVADENEIRA ANABELLE. Certifico.

RAZON: en esta fecha se entrega el extracto para la publicación por la prensa.- Certifico.- Quito 16 de febrero del 2009.

Lcda. Luis Barahona M.
SECRETARIO (E)

nuwe

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER GENERAL
OTORGADA POR EDNA DANCOURT GONZALEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
MANUEL PARADA NOBOA.

Actor: Edna Dancourt González en calidad de representante legal de la Compañía
MERCARESEARCH S.A.

Trámite especial: Aprobación de Poder

Casillero judicial No 129.-

Abg. Anabelle Rivadeneira

Causa: 2009-0113

PETICION: De la escritura pública vendrá en su conocimiento el otorgamiento de un Poder General por parte de la Compañía MERCARESEARCH S.A., representada por su Gerente General la señorita Edna Dancourt González a favor del señor, Jose Manuel Parada Noboa, por medio de la cual se le otorga la representación, legal, judicial, y extrajudicial de la compañía MERCARESEARCH S.A. En base a lo dispuesto en los artículos 20 numeral 9 y 120 del Código de Comercio, solicito a su autoridad se sirva aprobar el poder antes indicado, así como disponer su publicación en uno de los periódicos de la localidad y posterior inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

PODER:

COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de este poder general la señorita Edna Dancourt González, en su calidad de Gerente General de la Compañía MERCARESEARCH S.A., según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de estado civil soltera de nacionalidad Peruana, domiciliada en la Avenida santa Cruz No. 348 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima Perú.

SEGUNDA MANDATO.- Con estos antecedentes el compareciente, en calidad que comparece a esta escritura, otorga a favor del señor José Manuel Parada Noboa, poder amplio y suficiente para que en representación de MERCARESEARCH S.A., pueda realizar los actos y celebrar contratos a los cuales esta facultado el Presidente y el Gerente General de la compañía, según los documentos sociales. Al otorgarle el Poder General se le concede de manera especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía dentro de los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Compañías. Estará el Apoderado obligado a rendir cuentas de los actos y contratos que en base a este mandato llegara a realizar a nombre de la Compañía MERCARESEARCH S.A., teniendo la responsabilidad personal y solidaria por dichos actos y contratos. La duración de éste mandato es indefinida pero podrá concluir por revocatoria expresa por alguna de las formas establecidas en el Código Civil. Se concede al Apoderado las facultades establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil.

PROVIDENCIA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 3 de Febrero del 2009.-

Las 15h56.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite. Publíquese por un a sola vez el extracto de la escritura y petición de demanda. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE.-Dr. Edwin Argoti Reyes.- Juez

Lo comunico al publico en general para los fines legales correspondientes, Quito, 16 de febrero del 2009

JUZGADO CUARTO

Lcdo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO (E)

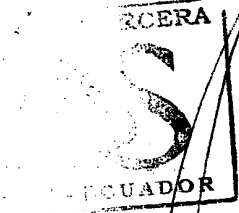
~~171849808-8~~

18.02.2009

LEONARDO / MIBUR

171849808-8

SANCHEZ Garcia y Asociados



MÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2009

Quito, Ecuador

La Hora

Presidenta Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIORIO

Director
NICOLÁS KINGMAN RIORIO

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELO

Editora General
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Minotaur
Planta Panamericana Norte Km. 3 V/2
PBO: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Cables: 1777243 CCI

e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año: XXVIII No. 8791

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

extracto de la escritura y petición de demanda. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE.-Dr. Edwin Argoti Reyes, Juez

Lo comunico al público en general para los fines legales correspondientes. Quito, 16 de febrero del 2009.

Ldo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/6539/09

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER GENERAL

OTORGADA POR EDNA DANCOURT GONZÁLEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL PARADA NOBOA.
Actor: Edna Dancourt González en calidad de representante legal de la Compañía MERCARESEARCH S.A.

Trámite especial: Aprobación de Poder
Casillero Judicial No 129.36
Abg. Anabelle Rivadeneira
Causa: 2009-0113

PETICIÓN: De la escritura pública vendrá en su conocimiento el otorgamiento de un Poder General por parte de la Compañía MERCARESEARCH S.A., representada por su Gerente General la señorita Edna Dancourt González a favor del señor José Manuel Parada Noboa, por medio de la cual se le otorga la representación, legal, judicial, y extrajudicial de la compañía MERCARESEARCH S.A. En base a lo dispuesto en los artículos 20 numeral 9 y 120 del Código de Comercio solicito a su autoridad se sirva aprobar el poder antes indicado, así como disponer su publicación en uno de los periódicos de la localidad y posterior inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

PODER: COMPRENDENTES: Intervienen en el otorgamiento de este poder general la señorita Edna Dancourt González, en su calidad de Gerente General de la Compañía MERCARESEARCH S.A., según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de estado civil soltera de nacionalidad Peruana, domiciliada en la Avenida Santa Cruz No. 348 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima Perú.

SEGUNDA MANDATO.- Con estos antecedentes el compareciente, en calidad que comparece a esta escritura, otorga a favor del señor José Manuel Parada Noboa, poder amplio y suficiente para que en representación de MERCARESEARCH S.A., pueda realizar los actos y celebrar contratos a los cuales esta facultado el Presidente y el Gerente General de la compañía, según los documentos sociales. Al otorgarle el Poder General se le concede de manera especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía dentro de los términos que establece los Sociales

SEIS MESES, según lo ordena el extracto para conservarlo por un año. Se dispuso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140.- Se da así el número 0072 del Registro Mercantil, Tomo 140.- bajo el número de 2009, bajo el 10 de febrero de 2009, de la COMPANHIA DE QUITO DE INDEPENDENTE

Ref: Juicio No. 2009-0113 Dra. Lizbeth Ron



Señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha:

Edna Dancourt Gonzales, representante legal de la Compañía MERCARESEARCH S.A., dentro del juicio de la referencia, muy respetuosamente comparezco ante Usted y solicito:

Para fines legales pertinentes y en cumplimiento de la providencia 3 de Febrero del 2009, adjunto al proceso la publicación del Extracto del poder efectuado en la Revista Judicial del diario "La Hora" el día 25 de Febrero del 2009.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 129 del Palacio de Justicia perteneciente a mi abogado patrocinador en la presente causa.

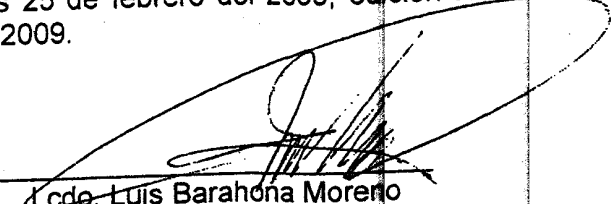
Firmo como su abogado patrocinador debidamente autorizado.


Abg. René Sánchez Cazar
IAT No. 9207

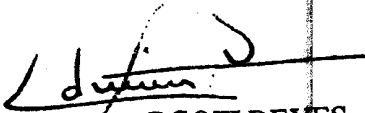
El día de hoy trece de Marzo del dos mil nueve, a las once horas con quince y ocho minutos; Adjunta: EJEMPLAR DE PRENSA.- CERTIFICO.


LCDO. LUIS BARAHONA
SECRETARIO

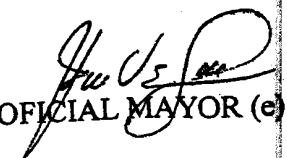
RAZON: En este fecha se agrega una publicación de prensa del Diario La Hora, del día miércoles 25 de febrero del 2009; edición No. 8791. Certifico.- Quito, 13 de marzo del 2009.


Lcdo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Marzo del 2009, las 11h06.-Agréguese al proceso el escrito presentado y la publicación de prensa del Diario La Hora que se adjunta.- Atento el estado de la causa, pasen los autos para resolver.- NOTIFIQUESE


DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

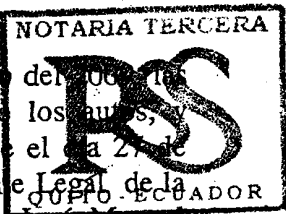
En Quito, a dieciseis de Marzo del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MERCARESEARCH S.A. DANCOURT GONZALES EDNA en el casillero Nro. 129 del Dr./Ab. RIVADENEIRA ANABELLE. - Certifico.


EL OFICIAL MAYOR (e)

J
1
d
o
c
F
S
C
e
a
P
r
e
d
k
S
L
E
J
d
P
s

E
n
G
C

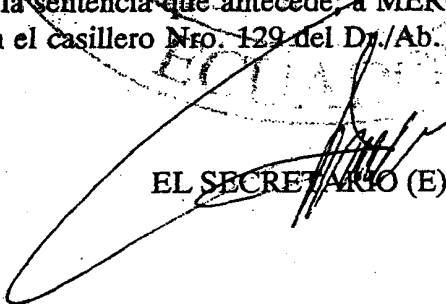
doc



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Mayo del 2009 a las 16h47.-VISTOS: EDNA DANCOURT GONZALEZ, comparece a fs. 6 de los autos, y después de consignar sus generales de ley, dice que: "... En atención de que el día 27 de octubre del 2008, ha otorgado en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MERCARESEARCH S.A. un poder general en favor del señor José Manuel Parada Noboa con el objeto de que se encargue de las funciones propias de Gerente General y Representante Legal de la compañía con las limitaciones que en poder adjunto se expresan solicita que se apruebe dicho poder fundamentada en los Arts. 2020 y siguientes del Código Civil y en los Arts 117 y siguientes del Código de Comercio ...".- Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión, mediante auto a fs. 8 del proceso, se dispone su publicación por la prensa, la cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha, miércoles veinticinco de febrero del 2009, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs. 11vta del proceso, sin que desde esta fecha, se haya formulado oposición alguna. En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del Art. 30 del Código de Comercio, y literal f) del Art. 25 de la Ley de Registro, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba en todas sus partes el Poder General otorgado por Edna Dancourt González Representante Legal de MERCARESEARCH S.A., en favor de JOSE MANUEL PARADA NOBOA, el día 3 de octubre del 2008 en la ciudad de Lima; disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito; y, su protocolización, en las Notarías de este Cantón, para lo cual, una vez ejecutoriada esta sentencia, confíense las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese.


DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a veinte y dos de Mayo del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede a MERCARESEARCH S.A. DANCOURT GONZALES EDNA en el casillero Nro. 129 del Dr./Ab. RIVADENEIRA ANABELLE. -
Certifico.


EL SECRETARIO (E)

En Quito, hoy dos de junio del dos mil nueve, a las nueve horas treinta minutos, notifico con lo actuado, al señor Registrador Mercantil, en persona y dentro de su despacho, quien enterado firma al pie de la presente.- Certifico.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL EL OFICIAL MAYOR (E)



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ CUARTO de lo Civil de
Pichincha de 22 de MAYO de 2009
bajo el No. 2244 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 140 se firmó un extracto
para conservarla por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 140

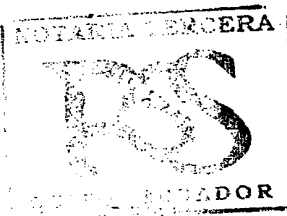
Quito, a 15 JUL 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De OULE folio(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
16 JUL 2009
Quito



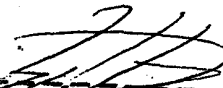
[Handwritten signature]
NOTARIO
TERCERA
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición DEL ESTUDIO SANCHEZ & GARCIA en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito a mi cargo LA APROBACION DE PODER DE MERCARESEARCH S.A. que anteceden. Quito a dieciséis de julio del dos mil nueve.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición DEL ESTUDIO SANCHEZ & GARCIA en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito a mi cargo LA APROBACION DE PODER DE MERCARESEARCH S.A. que anteceden. Quito a dieciséis de julio del dos mil nueve.-



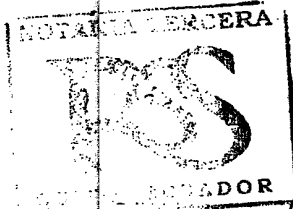
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



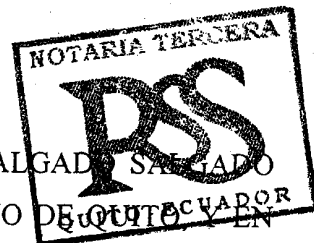
CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De Oble folio(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
16 JUL 2009
Quito _____

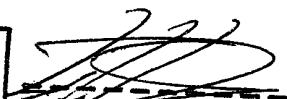


NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

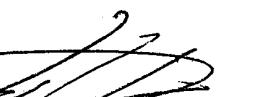


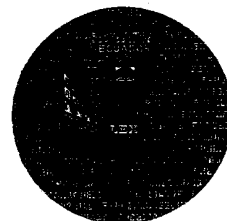
SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
APROBACION DE PODER MERCARESEARCH S.A. QUE ANTECEDEN
QUITO A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-



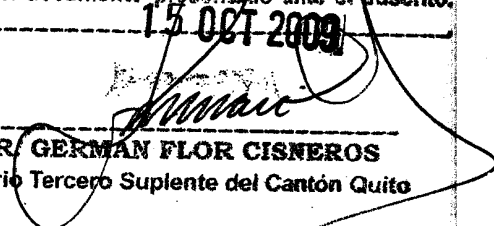

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE PROTOCOLIZACION
DE PODER GENERAL OTORGA EDNA DANCOURT GONZALEZ A FAVOR
JOSE MANUEL PARADA NOBOA protocolizada el veintisiete de octubre del
dos mil ocho ante el suscrito Notario de la APROBACION DE PODER
MERCARESEARCH S.A. protocolizado el dieciseis de julio dos mil nueve ante el
suscrito Notario de la escritura referida Quito, a dieciséis de julio del dos mil
nueve.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que an-
tecede, que consta de 11 Fojas, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 15 OCT 2009


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito